

CIRCULAR N° 67/2017

REF:ACTUALIZACIÓN “TIPOS DE JUICIOS” EN JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y JUZGADOS DE PAZ DEPARTAMENTAL DEL INTERIOR CON SISTEMA DE GESTIÓN DE JUZGADOS MULTIMATERIA (SGJM)

Montevideo, 24 de abril de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS DE LOS JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y JUZGADOS DE PAZ DEPARTAMENTALES DEL INTERIOR CON SISTEMA DE GESTIÓN DE JUZGADOS MULTIMATERIA (SGJM):

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que:

En el mes de febrero fue implantado en la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos (ORDA) un nuevo Sistema de Distribución de Expedientes (“SIDE”), el que además de facilitar la comunicación con el Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria “SGJM” (Jdos. Civiles y Contencioso Administrativo), implicó la modificación de los códigos, unificándolos, con los que se identificaban los asuntos (“Tipo de Juicio”) existentes en el “SGJM” hasta el momento.-

Por esta razón, se procedió a actualizar los “Tipos de Juicio” en las materias Paz (Interior), Civil y Contencioso Administrativo. Es por ello que para aquellos expedientes cuyo “Tipo de Juicio” fue ingresado en el “SGJM” con anterioridad al 20 de febrero del presente, se deberá proceder a actualizar el mismo, en base al nuevo código y asunto (“Tipo de Juicio”) mencionados.

Esta situación se podrá plantear, **por única vez**, en dos momentos.

El primero es al actualizar los datos de la carátula del expediente, donde no se guardarán los cambios sin antes seleccionar el “Tipo de Juicio” correspondiente de la nueva lista. El tipo de juicio existente en ese momento se visualiza “OBSOLETO – (tipo de juicio)”. Si no se realiza previamente esta nueva selección al querer guardar los cambios se verá la siguiente leyenda: “Código Obsoleto. Debe actualizar el tipo de juicio de la nueva lista establecida por ORDA”.

El segundo es cuando el expediente con “Tipo de Juicio” sin actualizar debe ser girado a ORDA. El giro no se efectúa hasta tanto no se realice la actualización mencionada en el punto anterior, y se visualiza la siguiente leyenda: “Código Obsoleto. Debe actualizar el tipo de juicio



de la nueva lista establecida por ORDA”.

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

mvp
Exp . 2754/2014

